

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO



Documento elaborado en base al modelo de Acceso Abierto, a las declaraciones internacionales sobre Acceso Abierto, a la Ley Nacional N° 26.899 “Repositorios digitales institucionales de acceso abierto”, al Reglamento Operativo de la Ley N° 26.899 (Resolución 753 - E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva), al Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Plan Estratégico Institucional y al Programa de Fortalecimiento TIC.

Claudia Rodriguez ¹

Ariel Ferreira Szpiniak ²

Luis Martinangelo ³

Universidad Nacional de Río Cuarto

01 de Agosto de 2021

¹Directora de la Biblioteca Central "Juan Filloy" de la UNRC

²Subsecretario de Ciencia y Técnica de la UNRC

³Abogado miembro de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Índice:

1. Introducción
2. Política de organización
3. Política de contenidos
4. Política de depósito
5. Política de derechos de autor y licencias
6. Política de estadísticas
7. Política de acceso y resguardo de datos personales
8. Política de preservación digital
9. Política de edición y eliminación de obras
10. Política de metadatos
11. Derechos y Responsabilidades
12. Informes Finales de investigación
13. Plan de Gestión de Datos
14. Entrada en vigencia



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

1. Introducción

La Universidad Nacional de Río Cuarto posee una rica producción científico-tecnológica, académica, social, comunicacional e institucional. Desde hace muchos años se vienen realizando numerosos esfuerzos para ponerla a disposición de la sociedad en su conjunto a través de revistas, libros, artículos, producciones televisivas, radiales, audiovisuales, manuales de aprendizaje, guías de trabajos prácticos, etc. Por ese motivo, el presente documento pretende definir una Política Institucional común para toda la Universidad, y adecuada a los lineamientos propios, nacionales e internacionales en la materia, con el objetivo de compartir el conocimiento. Ésta política se plantea desde el modelo de Acceso Abierto por considerarse la forma más idónea y reconocida a nivel mundial de poner a disposición de la sociedad el conocimiento científico y académico producido en la Universidad, ya que significa el acceso inmediato, libre y en línea a los resultados de la investigación y producción académica, el derecho a utilizarlos y reutilizarlos.

El modelo de Acceso Abierto implica que los usuarios de la producción científico-tecnológica pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la innovación, a la educación o a la gestión de políticas públicas. Esta corriente promueve eliminar las barreras económicas, legales y tecnológicas, y trata de obtener a cambio, como beneficios, una mayor accesibilidad para los documentos y una mayor visibilidad para los autores. Los documentos que están disponibles libremente son más consultados y tienen más posibilidades de ser citados. La única restricción para la reproducción y distribución en el ámbito del Acceso Abierto es la de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su obra y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados. El modelo de Acceso Abierto permite a la comunidad de investigadores poner a disposición de la sociedad todo tipo de producción científica, tecnológica y académica a través de repositorios digitales, para darle mayor visibilidad, acceso y aprovechamiento a nivel nacional e internacional.

Cualquier tipo de contenido digital puede estar publicado en Acceso Abierto (textos, imágenes, audio, vídeo, multimedia, planillas, páginas web, software, etc). El Acceso



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Abierto también puede aplicarse a otros contenidos como música, obras, etc.

Existen movimientos y declaraciones internacionales de Acceso Abierto donde se pone de manifiesto que existe un compromiso social al respecto. Las declaraciones más conocidas son las denominadas 3B, que involucran las declaraciones de Budapest (2002), Bethesda (2003) y Berlín (2003):

- La *Declaración de Budapest sobre el acceso abierto* trató de acelerar el esfuerzo internacional para conseguir el acceso libre en Internet a los artículos de investigación en todos los campos académicos. La Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest detalla la importancia de este enfoque y define el acceso abierto como la disponibilidad gratuita de literatura en Internet, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de estos artículos, recorrerlos para indexación, pasarlos como datos para software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas distintas de las fundamentales a la propia conexión a Internet. La única limitación en la reproducción y distribución, y la única función de los derechos de autor en este dominio debe ser dar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.
- La *Declaración de Bethesda sobre acceso abierto* se orientó a acordar pasos significativos concretos, que deberían tomar organizaciones, científicos y editores para llevar a cabo una transición rápida y eficiente hacia la publicación de acceso abierto. Otro punto importante de la Declaración de Bethesda es que especifica dos condiciones que deben cumplir las publicaciones de acceso abierto. La primera es que el/los autor/es y el/los propietario/s de los derechos de propiedad intelectual otorgan a los usuarios un derecho libre, irrevocable, universal y perpetuo de acceso y licencia para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo públicamente y hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier soporte digital para cualquier finalidad responsable, sujeto a la apropiada atribución de la autoría, así como el derecho de hacer una pequeña cantidad de copias impresas para su uso personal. La segunda es que una versión completa de la obra y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia de los permisos citados anteriormente, en un formato electrónico estándar apropiado, debe depositarse de forma inmediata a la publicación inicial en, al menos, un repositorio en línea apoyado por una institución académica, una sociedad de intelectuales, una agencia gubernamental, o cualquier otra



organización debidamente establecida que persiga facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo.

- La *Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades* buscó promover Internet como el instrumento funcional que sirva de base global del conocimiento científico y la reflexión humana, y para especificar medidas que deben ser tomadas en cuenta por los encargados de las políticas de investigación, y por las instituciones científicas, agencias de financiamiento, bibliotecas, archivos y museos.

Éste compromiso social hacia la libre disponibilidad de la producción científico-tecnológica, académica e institucional mediante Internet es avalado en todo el mundo y está en constante crecimiento. Además de las 3B, existen diversas declaraciones de sociedades académicas, académicas de ciencias, universidades, instituciones científicas y agencias de financiamiento de la investigación que apuntan en el mismo sentido (http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations_in_support_of_OA).

La Declaración de Salvador (Bahía) sobre Acceso Abierto, en el ámbito Latinoamericano, que insta “a los gobiernos a que hagan del acceso abierto una alta prioridad en las políticas de desarrollo científico” y exhorta “a la comunidad científica internacional a colaborar para garantizar que la información científica sea de libre acceso, para todos y por siempre”.

La UNESCO también se expresó a favor del Acceso Abierto, además de considerar que el acceso universal a una educación de calidad es fundamental para la construcción de la paz, el desarrollo social y económico sostenible, así como el diálogo intercultural. Por tales motivos, en el año 2011 aprobó su estrategia oficial para la promoción de políticas de Acceso Abierto en los Estados Miembros (Strategy on UNESCO's contribution to the promotion of open access to scientific information and research); en el año 2015 adoptó el marco de acción para el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4) centrado en la educación con el fin de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos”; y en el año 2019 publicó las Directrices para la elaboración de políticas de recursos educativos abiertos (REA) (Guidelines on the development of open educational resources policies). Estas últimas con el objetivo de ampliar el acceso a materiales didácticos de calidad, permitir el ajuste y adaptación a los contextos regionales gracias a las licencias abiertas y mejorar la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo el libre acceso a materiales de



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

aprendizaje que puedan ser compartidos y adaptados por terceros.

En nuestro país, el impulso a las políticas de Acceso Abierto se han visto reflejadas a partir del año 2013 con la sanción de la Ley 26.899 “Repositorios digitales institucionales de acceso abierto”, que establece la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales y la puesta en marcha de repositorios digitales por parte de Ministerios, Universidades y otras instituciones del sistema científico-tecnológico nacional.

En función de lo señalado anteriormente, el objetivo de la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto es definir las formas de organización, contenidos, depósito, derechos de autor y licencias, estadísticas, acceso y resguardo de la datos personales, preservación digital, metadatos, derechos y responsabilidades de los autores y plan de gestión de datos, para que los autores puedan compartir su producción en el marco de las normativas vigentes y maximizar el impacto social de las mismas.

Como se ha mencionado, el modelo de Acceso Abierto utiliza repositorios digitales para poner a disposición de la sociedad la producción científica, tecnológica, académica e institucional, para darle mayor visibilidad, acceso y aprovechamiento a nivel nacional e internacional. Por ese motivo, que la UNRC posea su propio Repositorio Digital, es fundamental como herramienta tecnológica que posibilitará materializar parte de esta política.

A continuación se detalla la política y la manera de llevarla a cabo.

2. Política de organización

Un Repositorio Digital Institucional será el encargado de almacenar, preservar y difundir las producciones generadas por la Universidad Nacional de Río Cuarto y los miembros de su comunidad. Los repositorios de arquitectura centralizada, es decir, un único repositorio para toda la Universidad, facilitan la gestión y maximizan el impacto institucional.

La Universidad Nacional de Río Cuarto, en su carácter de organismo e institución pública que compone el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la Ley Nro 25.467, y que recibe financiamiento del Estado Nacional, constituirá un Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto en el marco de la Ley Nro 26.899 y su reglamentación establecida por la Resolución Nro 753 E/2016 del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en adelante



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

denominado Repositorio Digital UNRC.

A continuación se definen las Políticas del Repositorio Digital UNRC, las cuales serán periódicamente sometidas a revisión y actualización.

3. Política de Contenidos

A) SUJETOS ALCANZADOS POR LA LEY N° 26.899

I) INSTITUCIÓN

La Ley N° 26.899 en su artículo 1 establece cuáles y qué condiciones deben tener las instituciones que se encuentran comprendidas en la misma a saber: *"Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la Ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación."* (textual).

La Universidad Nacional de Río Cuarto se encuentra comprendida en dicha normativa, por ello, en cumplimiento de dicha ley constituirá el Repositorio Digital UNRC en el que se incluirá la producción científico-tecnológica y todas aquellas que la UNRC considere conveniente. Este tipo de producción será denominada obra.

II) AUTOR

La Ley 26.899 en su artículo 5 establece quienes son los sujetos obligados a llevar a cabo el depósito de obra: *"Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación*



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

deberán depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2.” (textual).

De la norma surge que se considera autor a toda persona humana que haya participado en el desarrollo de la creación de una obra, que fue o es en algún momento docente, no docente, investigador, becario, ayudante, estudiante de grado o posgrado de la UNRC. También incluirá obras que involucren a autores externos y que fueran presentadas en revistas institucionales o en el marco de actividades organizadas o co-organizadas por integrantes de la UNRC, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, Reuniones Científicas, Revistas, Talleres, etc.

B) REQUISITOS DE LA OBRA Y/O MATERIAL DEPOSITADO

Para ser incluida LA OBRA Y/O MATERIAL DEPOSITADO en el Repositorio Digital UNRC la producción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I) Fecha de publicación y/o emisión: Deberá estar comprendida dentro del período de tiempo durante el cual el autor estuvo vinculado a la UNRC. La OBRA Y/O MATERIAL DEPOSITADO realizada antes o después del período de tiempo de vinculación del autor con la UNRC no será parte del Repositorio Digital UNRC. Una OBRA Y/O MATERIAL DEPOSITADO se considera publicado cuando se da a conocer de forma oral, escrita, vía digital y/o cualquier medio por el cual llega a conocimiento del público.

II) Versión del texto completo: Deberá ser una versión publicada, emitida y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia.

Asimismo, el texto completo no será necesario cuando esté sujeto a confidencialidad, porque se encuentra en vías de obtener un derecho de propiedad industrial o por existir acuerdos previos con terceros (editoriales, revistas científicas, otras instituciones, etc.).

C) TIPOS DE OBRA

En el listado que figura a continuación se han incluido las obras que formarán parte del Repositorio Digital UNRC y que están consideradas por las Directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, la normativa de la Ley N° 26.899, y los propios de la UNRC para su política de acceso abierto. El listado no es excluyente, pudiendo



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

sugerirse otros:

- Artículo de investigación, docencia o extensión en sus versiones: final del autor/es aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- Libro o publicación monográfica en sus versiones: final del autor/es aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- Partes o capítulos de libros en sus versiones: final del autor/es aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- Documentos (todo tipo de documento publicado en un congreso, conferencia, seminario, jornada, etc.) en sus versiones: final del autor/es aceptada para su publicación, publicada y/o actualizada.
- Informe técnico (informe o documento de trabajo técnico o científico).
- Datos primarios de investigación.
- Tesis de posgrado: doctorados, maestrías y especialización defendidas y aprobadas por tribunal, en su versión final.
- Tesis de grado o Tesina: defendidas y aprobadas por tribunal, en su versión final.
- Trabajo Final defendido y aprobados por tribunal, en su versión final.
- Práctica Profesional defendida y aprobadas por tribunal, en su versión final.
- Patente (solo metadatos, ver sección sobre Política de derechos de autor y licencias).
- Diseño industrial (solo metadatos, ver sección sobre Política de derechos de autor y licencias).
- Obra de software (solo metadatos, ver sección sobre Política de derechos de autor y licencias).

Acompañando lo prescripto por la Ley N° 26.899, el Repositorio Digital UNRC podrá albergar también:

- Material didáctico.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

-
- Material digitalizado por el Centro de Producción de Información Accesible (CEPIA) que puedan ser incluidos en el Repositorio Digital UNRC sin violar reglamentaciones vigentes o derechos de los autores.
 - Revistas institucionales.
 - Producciones televisivas, radiales, multimediales, fotográficas, etc., elaboradas por UniRio TV, Radio Universidad 97.7, Prensa, y demás áreas de comunicación (metadatos y enlace a la obra, o metadatos y obra completa, según corresponda).
 - Material de archivo.
 - Digestos y resoluciones.
 - Proyectos académicos, de extensión, administrativos o técnicos.
 - Obras artísticas realizadas en el marco de la universidad o financiadas con fondos públicos (videos, instalaciones, películas, reproducción digital de cuadros, entre otros).
 - Otro tipo de obras, no contempladas en los puntos anteriores, que sean de interés para la comunidad universitaria en su conjunto.

La Universidad hará uso de las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC a fin de la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra, conforme lo prescribe la Ley N° 27.888, dictada en un todo de acuerdo al Tratado de Marrakech del 27 de junio de 2013 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), aprobado en la República Argentina por la Ley N° 27.061.

Los procedimientos específicos para incorporar distintos tipos de obras al Repositorio Digital UNRC podrán ser propuestos por Unidades Académicas y Secretarías del Rectorado.

Para el caso de autores de doble dependencia o que trabajan en proyectos conjuntos con otras instituciones, se tendrá en cuenta y respetará la política de acceso abierto definida por tales instituciones, como por ejemplo es el caso de CONICET. En esos casos se trabajará en conjunto con las instituciones involucradas a los efectos de evitar



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

la duplicación de esfuerzos y tareas por parte de los autores.

D) OBLIGATORIEDAD. PLAZOS. DEPÓSITO.

Los autores cuya producción científico-tecnológica esté alcanzada por el artículo 1 de la Ley N° 26.899, que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas total o parcialmente con fondos públicos (salarios, subsidios, aportes, etc.), están obligados a depositar en el Repositorio Digital UNRC una copia digital de sus obras, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación o aprobación.

Los estudiantes, al momento de la inscripción en una carrera de grado o de posgrado, deberán ser comunicados de la obligación de depositar en el Repositorio Digital UNRC una copia digital de las obras de su autoría, en el marco de actividades alcanzadas por el artículo 1 de la Ley N° 26.899.

Los autores de tesis de doctorado, tesis o trabajos finales de maestría y especializaciones, tesinas, trabajos finales de grado, diplomaturas, trayectos, etc, podrán solicitar una extensión (al plazo de seis meses) con un límite de hasta dos años a partir de la fecha de aprobación de la obra con la debida justificación (con el propósito de mantener el carácter de inédito de la obra con el objetivo de tramitar patentes, publicar artículos, ponencias en congresos, etc.). No obstante, hasta el final del embargo, se deberá publicar en el Repositorio Digital UNRC los metadatos correspondientes.

En base al artículo 2 de la Ley N° 26.899, el artículo 5 del Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899, y el artículo 9.2 de la Resolución N° 753/16, el plazo para la difusión de las publicaciones en acceso abierto a través del Repositorio Digital UNRC no podrá exceder los 6 (seis) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación por una autoridad competente, salvo posibles excepciones. En el caso de los datos primarios de investigación, reunidos en bases de datos u otro formato, obtenidos en procesos investigativos o de creación financiados con fondos públicos deberán estar disponibles públicamente en el Repositorio Digital UNRC, en un plazo no mayor a cinco (5) años a partir del momento de su recolección. Así mismo, el conjunto de datos para el depósito en el Repositorio Digital UNRC, deberá estar acompañado por un Plan de Gestión de Datos que será definido oportunamente.

El Repositorio Digital UNRC establecerá las formas y medios por los cuales el autor deberá depositar su obra.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

E) EXCEPCIONES

Según la Ley N° 26.899, 2013, artículo 6; Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899 y Resolución N° 753/16, 2016, artículo 9.5, son susceptibles de excepción:

- Producciones científico-tecnológicas y/o datos primarios protegidos por derecho de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que hayan co-financiado la investigación. En este caso, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, comprometiéndose a proporcionar acceso a los documentos y datos primarios completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.
- Resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada o datos primarios que requieran confidencialidad: podrá excluirse su difusión requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión. El Repositorio Digital UNRC se reserva el derecho de establecer la pertinencia (en acuerdo con el equipo de investigación) del momento en que esos resultados y/o datos deben darse a conocer.
- Acuerdos con terceros que impliquen estipendio o regalías: aquellos autores de obras derivadas de investigaciones institucionales que firmen acuerdos con terceros (organismos o instituciones que financien la investigación de la cual resultan), deberán solicitar autorización y, en lo posible acordar un plazo mínimo con la entidad que co-financia la investigación, a los efectos de hacer disponible esa producción científica tecnológica a través del Repositorio Digital UNRC .
- Obras editadas por UniRio Editora: serán susceptibles de excepción aquellas obras que, siendo derivadas de investigaciones de la UNRC, serán editadas por UniRio Editora y se pretenden percibir ingresos por la venta de dichas obras. En tal caso se deberá solicitar ante el SNRD una excepción al plazo establecidos por Ley N° 26.899 (6 meses para la obra) indicando el plazo en que quedará esa obra disponible en acceso abierto a través del Repositorio Digital UNRC , la justificación correspondiente, la relación entre el costo-beneficio, las pérdidas estimadas en caso de no conseguir la excepción y la relación entre lo invertido en el proyecto de investigación y las ganancias estimadas por la venta de la obra. En



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

cualquier caso, el plazo no podrá superar los 24 (veinticuatro) meses.

F) INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de la política de acceso abierto derivará en la no obtención de ayuda financiera para docentes, investigadores, becarios etc., tal como se encuentra expresado en el artículo 8° de la Ley N° 26.899. *“El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1° y 2°, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5°, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.”*

G) FORMATOS DE ARCHIVO

Teniendo en cuenta las razones de accesibilidad y preservación digital de los diferentes tipos de obras, es recomendable el uso de formatos abiertos o que sean un estándar internacional, evitando los formatos propietarios en la medida de lo posible. En tal sentido, se sugiere que el repositorio digital posibilite la utilización del formato Portable Document Format (PDF), sobre todo en las obras cuyo contenido sea predominantemente textual. En aquellos casos donde las obras sean no textuales, multimedia, etc, y sea preferible un formato diferente al PDF, se sugieren: Formato de Documento Abierto (ODF: ODT, ODS, ODP), Formato de Texto Enriquecido (RTF), Formato de Archivo de Imágenes con Etiquetas (TIF), Formato Joint Photographic Experts Group (JPG), Portable Network Graphics (PNG), Moving Picture Experts Group Audio Layer III (MP3), Moving Picture Experts Group-4 Part 14 (MP4), así como formatos de publicación electrónica como ePub.

4. Política de Depósito

El Repositorio Digital UNRC se alimentará progresivamente con el depósito de obras resultantes de proyectos o acciones financiadas total o parcialmente con fondos públicos, así como también obras que involucren a autores externos y que fueran presentadas en revistas institucionales o en el marco de actividades organizadas o co-organizadas por integrantes de la UNRC, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, Reuniones Científicas, Revistas, Talleres, etc.

A) FILIACIÓN INSTITUCIONAL

A fin de facilitar la recuperación de la información, mejorar la visibilidad e impacto y permitir la construcción de indicadores sólidos, en toda publicación, difusión o



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

comunicación que realice el autor deberá indicar la filiación institucional de forma normalizada. En caso de poseer múltiples afiliaciones se indicará cada una de ellas en instancias separadas. Para el caso de los miembros de la UNRC la forma correcta es la siguiente:

**Universidad Nacional de Río Cuarto.
Facultad y/o Instituto,
Departamento (*)
Río Cuarto, Córdoba, Argentina.**

** De forma opcional podrá agregarse allí el Instituto, Grupo, Asignatura u otra identificación.*

B) FINANCIAMIENTO

Las publicaciones resultantes de trabajos de investigación incluirán la siguiente leyenda en el idioma de la publicación (puede colocarse en el lugar que se considere conveniente, incluso en los agradecimientos):

“Este documento es resultado del financiamiento otorgado por el Estado Nacional, por lo tanto queda sujeto al cumplimiento de la Ley N° 26.899 y esta política”.

Debiendo mencionar el nombre del/los Organismo/s que han financiado el proyecto de investigación y los datos mínimos que permitan su identificación. Preferentemente se utilizará la siguiente sintaxis: Organismo Financiado. Programa o Fondo de Financiamiento. Código de Proyecto. País del Organismo de Financiamiento. Provincia del Organismo de Financiamiento. Nombre del Proyecto.

C) TIPOS DE DEPÓSITOS

Los repositorios posibilitan dos mecanismos para el depósito de obras: el **autoarchivo** y el **depósito mediado**. Dependiendo del caso puede utilizarse uno u otro. El **autoarchivo** es el proceso a través del cual los propios autores depositan sus obras. El **depósito mediado** es la acción de depositar obras mediante un tercero (Ley N° 26.899, artículo 20).

- **Autoarchivo:** el autor podrá autoarchivar su obra. Para ello deberá ser (o haber sido) docente, nodocente, investigador, becario, ayudante, estudiante de grado o posgrado. El proceso de autoarchivo deberá ser gestionado por el/las áreas a cargo del Repositorio Digital UNRC.
- **Depósito mediado:** el autor entrega, ante un responsable de depósito, su



producción completa, digitalizada, con metadatos y licencia de uso. El responsable institucional es el encargado de depositar la producción en su nombre en el Repositorio Digital UNRC. Por ejemplo, la Biblioteca Central “Juan Filloy”, UniRío Editora, como las diferentes Facultades y Secretarías, pueden designar responsables de depósito. Éste mecanismo también es utilizado para incluir las obras que involucran a autores externos y que fueron presentadas en revistas institucionales o en el marco de actividades organizadas o co-organizadas por integrantes de la UNRC, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, Reuniones Científicas, Revistas, etc. El proceso de depósito mediado deberá ser gestionado por el/las áreas a cargo del repositorio.

En ambos casos, el autor completará un formulario de depósito en el Repositorio Digital UNRC en el que deberá manifestar: *1) Cumpliendo con lo previsto por la Ley Nacional N° 26.899 y la Política Institucional de Acceso Abierto de la UNRC, archiva su obra en el Repositorio Digital de la UNRC y por ello cede a UNRC, el derecho no exclusivo, irrevocable, universal, sin incluir derechos de explotación comercial, para difundir, almacenar y preservar, el objeto digital (metadatos y texto completo) en formato electrónico en el Repositorio Digital UNRC, de conformidad a lo establecido en sus Políticas. 2) Conserva el derecho de otorgar a un editor comercial u otros medios de su elección los derechos de copia y distribución. 3) En caso que las producciones científico-tecnológicas estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, hago uso del derecho de exclusión establecido en las Políticas del Repositorio Digital de la UNRC.*

Es importante en este punto ver lo dispuesto en el Capítulo 11 Derechos y Responsabilidades.

D) DEPÓSITO DE LA OBRA EN OTRO REPOSITORIO DIGITAL

En el caso de producciones que ya han sido depositadas en otros repositorios, como por ejemplo CONICET Digital, también formarán parte del Repositorio Digital UNRC. En tales casos se coordinará con cada Institución para automatizar procesos que eviten la duplicación de carga de datos por parte de los autores.

E) CONSTITUCIÓN. OBRAS. TEMPORALIDAD

Formará parte del Repositorio Digital UNRC toda obra y/o material depositado que cumpla con los requisitos establecidos en el punto b del capítulo 3. de la Política de Contenido.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Al Repositorio Digital UNRC se depositarán las obras a saber:

Toda obra y/o material depositado publicado y/o emitido **a partir de la fecha de entrada en vigencia** de estas Políticas deberá ser depositada por el autor en el Repositorio Digital UNRC.

De las obras anteriores a la fecha de la entrada en vigencia de la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto se difundirán los metadatos y referencias. Los textos completos se encontrarán en condiciones de formar parte del Repositorio Digital UNRC si las políticas editoriales para esa producción lo permiten y/o no se violan acuerdos previos con terceros en su caso..

Se consideran obras anteriores aquella obra y/o material que se encuentre depositada en cualquier soporte en la Biblioteca Central de la UNRC, en archivos de la universidad y/o unidades académicas, sistemas informáticos de archivo de uso académico-científico, como CVar y SIGEVA u otros, antes de la entrada en vigencia de la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

La UNRC se propone incorporar gradualmente al Repositorio Digital UNRC la producción científico-tecnológica, académica e institucional de obras anteriores; dando prioridad a las obras más actuales, excepto que sea necesario por razones justificadas y/o cuando se trate de publicaciones embargadas. En ese caso, se podrán contemplar las referencias del documento hasta tanto se liberen los plazos de embargo.

F) IDIOMA

Las obras que se depositen en el Repositorio Digital UNRC estarán en los idiomas originales en el que fueron publicados. Si se trata de un idioma distinto al español se solicitará un resumen de hasta 300 palabras en español.

5. Política de derechos de autor y licencias

A) DERECHOS DE AUTOR. CESIÓN

El modelo de Acceso Abierto no impide ni obstaculiza a que los autores ejerzan sus derechos sobre sus obras. La UNRC reconoce los derechos morales y patrimoniales de los autores a ser debidamente citados, al respeto de la integridad de su obra, a promover la reproducción y reutilización de contenidos, así como también a proveer a los autores un modelo de licencia para que éstos, al momento de enviar una publicación para su evaluación y posterior publicación, comuniquen que son sujetos alcanzados por



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

las obligaciones de la Ley N° 26.899 y esta política.

Los autores cederán a la UNRC el derecho no exclusivo, irrevocable y universal, para difundir, almacenar y preservar la obra (metadatos inclusive) en formato digital, para usos no comerciales, de conformidad a lo establecido en esta política. Sin perjuicio de ello, los autores podrán difundir las obras, en primera instancia, dónde y cuándo quieran. Luego deberán incorporarlas al Repositorio Digital UNRC, considerando los plazos y excepciones definidos en la Ley N° 26.899 y su reglamentación para el caso de las producciones alcanzadas por la misma, o las reglamentaciones internas que defina la UNRC para las demás obras. Asimismo, conservarán su derecho de difundir su obra en tantos repositorios como a ellos o a sus coautores les parezca pertinente.

- **Para el caso de difusión de la producción científica-tecnológica, académica e institucional previamente depositada en el Repositorio Digital UNRC:** en el caso que el autor decida ceder su obra ya depositada en el Repositorio Digital UNRC, para ser publicada por cualquier medio, deberá informar a la UNRC de tal situación, especificando: nombre del medio donde se publicará la obra, formato (digital/papel/ambos u otra especificar), datos de a quien se le efectúa la cesión (cesionario), que derechos el autor cede y bajo qué modalidad (total/parcial/otra). A tal efecto el Repositorio Digital UNRC deberá proveer un mecanismo donde el autor pueda dejar constancia de dicha información.
- **Para el caso de difusión en cualquier medio que solicite embargo y/o no tengan explícitas políticas de Acceso Abierto:** en el caso que el autor decida ceder su obra para ser publicada por un tercero a través de cualquier medio, deberá informar a la UNRC que estando dicha obra comprendida en la Ley N° 26.899, se depositarán previamente los **metadatos** en el Repositorio Digital UNRC (título; autor/es; resumen; editor/entidad editora; fecha de publicación, ISSN, idioma, otros). En este caso no se depositará el texto completo en el Repositorio Digital UNRC hasta tanto se haya cumplido el periodo de embargo acordado con el Editor del medio donde se publicará la obra. El plazo de embargo no podrá superar los 6 (seis) meses. A tal efecto se utilizará la Adenda N° 1 (Anexo I).

B) LICENCIA DE USO

El Repositorio Digital UNRC, en su carácter de depositario de la obra, brindará a los autores las herramientas necesarias para informar a los usuarios sobre qué usos pueden



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

hacer de las obras consultadas. Para ello solicitará a los autores la autorización que indique los permisos que éstos otorgan sobre su obra.

Para ello se adopta el sistema de licencias Creative Commons.

I) Autores de la UNRC

Los autores, al efectuar el depósito de la obra en el Repositorio Digital UNRC, otorgarán una Licencia de Cesión de Derechos a favor de la UNRC no exclusiva, irrevocable y universal, en cualquier medio, para uso no comerciales. Dicha licencia se adopta para salvaguardar los derechos de los autores respecto de los documentos incluidos.

- **No exclusiva**, significa que varios licenciarios tienen derecho a utilizar la obra.
- **Irrevocable**, implica que la cesión de derechos no podrá quedar sin efecto.
- **Universal**, significa que alcanza a cualquier persona humana y/o jurídica a nivel mundial.

La licencia Creative Commons es **Atribución - No Comercial - Compartir Igual (CC BY-NC-SA)**.



icono normal



icono compacto

Por medio de BY NC SA se manifiesta que:

- El reconocimiento de autoría y la citación del conjunto de datos son obligatorios, teniendo el autor tiene la posibilidad de difundir la obra por los medios que considere conveniente.
- No se permite a la UNRC un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas.
- Las obras derivadas se deben hacer con una licencia igual a la que regula la obra original, para salvaguardar los derechos de los autores.
- Está permitida la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

permiso expreso a los autores, para los siguientes usos: reproducción, distribución, difusión, siempre y cuando no sea para fines comerciales.

Las licencias Creative Commons se van modificando, por ello, cuando se considere necesario, se podrán proponer actualizaciones a la reglamentación.

II) Autoría compartida con CONICET e INTA

Para el caso de obras con autoría compartida con CONICET e INTA, la licencia también deberá ser **CC BY-NC-SA**, ya que es la licencia adoptada para sus respectivos Repositorios Institucionales (CONICET DIGITAL e INTA DIGITAL).

III) Otros casos

Para el caso de obras con autoría compartida con otras Instituciones, la licencia también será **CC BY-NC-SA**, salvo que existan algunas reglamentaciones previas que lo imposibiliten. En tal caso, deberá presentarse un pedido de autorización debidamente fundamentado, indicando cuál sería la licencia de la obra.

En caso que las obras estuvieran protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que hayan co-financiado la investigación, los autores podrán hacer uso de las excepciones previamente mencionadas. En caso que la versión final del autor/es de la obra se encontrase alcanzada dentro del período de embargo, el documento completo permanecerá sin acceso y se brindarán solamente los metadatos y el enlace al trabajo original publicado.

Para el caso de obras televisivas, radiales, multimediales, fotográficas, u otras, que estén publicadas en otros repositorios (por motivos de facilidad de almacenamiento, reproducción, visualización, etc.) deberán tener en cuenta las licencias de uso propuestas en tales repositorios. En caso que el repositorio elegido no posea licencia **CC BY-NC-SA**, se aceptará licencia **CC BY** o **CC BY-SA**. Si el repositorio posee otro tipo de licencia de uso, deberá realizarse la consulta correspondiente. Para este tipo de obra solo se depositarán los metadatos y enlace a la misma.

IV) Recursos Educativos Abiertos (REA)

Para el caso de obras que el autor considere como REA, según lo expresado por la UNESCO en las Directrices para la elaboración de políticas de recursos educativos abiertos (<https://es.unesco.org/themes/tic-educacion/rea>), como puede ser el caso de los materiales didácticos (entre otros), se podrá decidir entre las siguientes licencias:



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- **CC BY-NC-SA** (la misma que en los casos anteriores)
- **CC BY-SA** o **CC BY**, consideradas como licencias para obras culturales libres (<https://creativecommons.org/share-your-work/public-domain/freeworks>).

V) Sitios web institucionales

Si bien las páginas web que componen los sitios web institucionales comprendidos dentro del dominio **unrc.edu.ar** no forman parte de las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC, se consideran parte de la política de acceso abierto de la UNRC, por lo cual se sugiere que adopten la licencia **CC BY-NC-SA**.

C) FORMA DE CITAR LAS OBRAS

Se recomendará que las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC sean citadas de la siguiente manera:

"*Título de la obra*" © "*Autor/es*". "*Filiación Institucional*". Bajo Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (colocar enlace a la licencia utilizada por el repositorio) (dd/mm/aaaa).

Por ejemplo, si la licencia del Repositorio Digital UNRC fuera *Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional* (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>), cuando el presente documento forme parte del repositorio, se citaría como figura a continuación:

Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto © Rodríguez, C; Ferreira Szpiniak, A; Martinangelo, L. Universidad Nacional de Río Cuarto. Bajo [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#). 01/07/2021.

6. Política de Estadísticas

El Repositorio Digital UNRC generará estadísticas de uso (acceso, descargas, países, ciudades de donde provienen las visitas, etc.) de las obras. Éstas podrán utilizarse como herramientas de análisis y monitoreo.

Tal lo expresado en el punto 5 A) de esta Política, el Repositorio Digital UNRC deberá proveer un mecanismo donde el autor pueda dejar constancia de la difusión en otro medio de obra previamente depositada en el Repositorio Digital UNRC, mediante el cual se generarán estadísticas que permitan visibilizar el impacto de la producción generada



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

en la UNRC.

También se analizará el ritmo de crecimiento de contenidos y la tipología de las obras científico-tecnológica, académica e institucional disponible en el Repositorio Digital UNRC, así como las pautas de visitas y descargas. Estas estadísticas servirán como insumo para una gestión eficiente del Repositorio Digital UNRC.

7. Política de acceso y resguardo de datos personales

El Repositorio Digital UNRC será de acceso libre y gratuito. Las obras podrán ser utilizadas con propósitos legítimos ligados a la investigación, docencia, extensión, a la educación en general, a la gestión de políticas públicas, al desarrollo tecnológico y a la innovación, respetando la licencia de uso. En todos los casos, deberá respetarse la integridad de las obras y citarse adecuadamente a los autores.

La UNRC resguardará los datos personales de los autores de las obras, los cuales serán usados, tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326/Dec. Reg. 1558/2001).

El Repositorio Digital UNRC cumplirá con el protocolo OAI-PMH y con las reglas establecidas en las Directrices del SNRD, donde se especifican los lineamientos obligatorios para su recolección.

8. Política de preservación digital

Es necesario establecer estrategias que permitan garantizar la preservación de las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC con el propósito fundamental de asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación a lo largo del tiempo.

Aspectos a contemplar:

- Backups periódicos en servidores externos o almacenamiento persistente.
- Vigilancia y conversión de formatos de archivo, en caso de ser necesario.
- Actualización del software que sustenta al repositorio.
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido alteraciones.
- Comprobaciones periódicas de la accesibilidad de la obra (verificación de privacidad de obras embargadas).



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Inclusión de algún identificador persistente (ARK, Handle, DOI, PURL, URN, etc) para la identificación y localización inequívoca de la obra.
- Adaptación de estándares a nuevas directrices.
- Control de versiones a través de la migración de formatos conforme vayan quedando obsoletos o surjan nuevas versiones.

9. Política de edición y eliminación de obras

A) EDICIÓN

La Biblioteca Central “Juan Filloy” será la responsable final de realizar las modificaciones y verificaciones sobre los metadatos y la versión del texto completo (sin alterar el contenido) de cada obra que se incluya en Repositorio Digital UNRC. Además, se reservará la facultad de realizar modificaciones sobre el tipo de formato para garantizar su accesibilidad, interoperabilidad y preservación.

B) ELIMINACIÓN

En caso que la UNRC, en carácter de administradora y titular del Repositorio Digital UNRC, tome conocimiento formalmente de una denuncia fehaciente y debidamente fundada de plagio u otro tipo de controversia sobre una obra depositada en el Repositorio Digital UNRC realizará la suspensión temporal de dicho depósito de la obra.

Resuelta la denuncia y habiendo la UNRC tomado conocimiento de la misma formalmente se procederá conforme dicha resolución tomada por autoridad administrativa y/o judicial correspondiente.

En los casos en que el autor quisiera retirar una **obra** del Repositorio Digital UNRC, lo podrá hacer mediante pedido debidamente fundado y justificado, el cual será evaluado por las autoridades de la UNRC las cuales tomarán una decisión al respecto.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

10. Política de Metadatos

Los metadatos constituyen toda la información descriptiva que se aplica sobre una obra para facilitar su búsqueda, organización, recuperación, preservación e interoperabilidad.

El Repositorio Digital UNRC adherirá las Directrices especificadas por el SNRD y por tal motivo adoptará el formato Dublin Core Simple (set SNRD), no excluyente. Dublin Core es un reconocido estándar de descripción de metadatos que tiene la función de localizar y recuperar los objetos digitales (obras) a través de atributos como: autores, título, palabras claves, resumen, etc. Esta política podrá ser revisada por la UNRC, al igual que lo hace el SNRD con las Directrices.

Todos los registros de metadatos generados serán diseminados a partir de protocolos de interoperabilidad (como OAI-PMH) para permitir interactuar con otros repositorios digitales.

Los metadatos de las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC serán de libre acceso (sin restricciones, de forma libre y gratuita para quienes lo requieran). Se permitirá la reutilización de los metadatos en cualquier medio, sin permisos previo y bajo la sola condición de mantener el identificador persistente al enlace del registro original de metadatos disponible en el Repositorio Digital UNRC.

El Repositorio Digital UNRC garantizará la calidad de los metadatos que acompañan a las obras a través de un trabajo de control de calidad realizado por el equipo técnico de la Biblioteca Central “Juan Filloy”.

El Repositorio Digital UNRC se reservará el derecho de realizar las modificaciones que se consideren necesarias a nivel de metadatos, a los fines de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas.

11. Derechos y Responsabilidades

Los autores son responsables exclusivos del contenido de sus obras, por lo que la UNRC queda eximida de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros. Respecto al contenido de la producción científico-tecnológica, académica e institucional, se establece que el autor deberá garantizar que no atente contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros (contemplados en el artículo 19 de la Constitución Nacional), ya sea a través del uso de imágenes y/o información sensible de terceros que requieren especial tratamiento.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

A) COMUNICACIÓN A LOS AUTORES PREVIA AL DEPÓSITO Y/O PUBLICACIÓN

La Ley N° 24.481 (t.o. 1996), modificada por las leyes 24.572, 25.859 y 27.444 en su artículo 5 establece, respecto a los inventos de productos o procedimientos objeto de patentes de invención, que la divulgación previa no afectará a la novedad cuando la misma fuera llevada a cabo por el inventor o sus causahabientes dentro del plazo de 1 año previo a la presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, debiendo denunciarlo en la primer presentación de la solicitud. En el mismo sentido el artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 260/96 Anexo II modificado por el Decreto 403/2019 de la ley ut-supra mencionada establece el mismo supuesto para los inventos de productos objetos de modelos de utilidad.

El Decreto 6673/63 modificado por la Ley N° 27.444 en su artículo 6 establece que la novedad requerida para los modelos y diseños industriales no se verá afectada cuando el autor o sus sucesores legítimos lo hayan divulgado dentro de los 6 meses que precede la presentación de la solicitud o la prioridad reconocida.

Para el caso de obras que contengan la descripción de productos o procedimientos de carácter tecnológico, los cuales pueden ser objeto de patentes, modelos de utilidad o modelos y diseños industriales, para evitar la pérdida de novedad y generar la protección requerida para lograr su registro, los autores solo depositarán en el Repositorio Digital UNRC los metadatos de la obra y deberán comunicarse con la UVT de la UNRC para seguir los protocolos definidos para proteger la obra.

B) PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores, en el carácter de tales, serán los que decidirán si la obra, invento, modelo y/o diseño industrial es protegible por algún derecho de propiedad intelectual vigente en la legislación y llevar a cabo su gestión a través de la UVT. En tal caso, deberán informar tal circunstancia para tomar los resguardos necesarios.

Es importante en este punto ver lo dispuesto en el capítulo 4) POLÍTICA DE DEPÓSITO, punto C) TIPOS DE DEPÓSITOS.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

12. Informes Finales de investigación

Se requerirá que formen parte de los Informes Finales de investigación un detalle de la producción científico-tecnológica, que deberá contener:

- El listado de la producción ya disponible en acceso abierto en el Repositorio Digital UNRC, el enlace permanente (ARK, Handle o el que se utilice en el Repositorio) a cada obra y la fecha de depósito.
- El listado de la producción aún no disponible en acceso abierto, indicando en qué fechas se estima su depósito en el Repositorio Digital UNRC.

13. Plan de Gestión de Datos

La Universidad optará por seleccionar alguna herramienta para ayudar a los investigadores a crear planes de gestión de datos. La herramienta será parametrizada según las necesidades de la UNRC y atenderá las recomendaciones de la Resolución N° 753 - Normativa de la Ley N° 26.899.

Los planes de gestión de datos traen beneficios a los investigadores/autores dado que:

- Aseguran la difusión, integridad y reproducibilidad de los datos.
- Preservan datos, evitando posibles pérdidas.
- Aumentan la diseminación del proyecto, así como su impacto.

14. Entrada en vigencia

Estas políticas entrarán en vigencia 30 días hábiles después del dictado de la Resolución correspondiente.



Universidad Nacional de Río Cuarto



2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo I

Adenda N° 1

Modelo de adenda dirigida por el autor a la UNRC en la cual el autor informa que la obra será publicada por un medio que solicita embargo, depositando en primera instancia los metadatos en el Registro Digital de la UNRC y cumplido el periodo de embargo la obra completa:

Río Cuarto, de

Ref: Cesión de los derechos de la obra "....."

Al Señor/a Secretario/a

.....
Secretaría

Universidad Nacional de Río Cuarto

S / D

De mi mayor consideración:

Me/Nos dirijo/dirigimos a Usted en el carácter de *autor/es* de la obra

.....
Conforme prescribe la Ley N° 26.899 y su Reglamento Operativo (Resolución 753-E/2016), la producción científico-tecnológica que surge como consecuencia, total o parcial, de los programas y proyectos financiados por la convocatoria *PPI-UNRC/ u otra (completar año inicio - año fin)* deberán ser depositados para su difusión en el Repositorio Digital UNRC <https://www.repodigital.unrc.edu.ar>.

No obstante de ello, en el marco de la Ley y su Reglamento, se podrá difundir cada producción por los medios que considere pertinentes.

Como consecuencia de ello como *autor/es* de la obra arriba mencionada *vengo/venimos* a manifestar que los **metadatos** de la misma **serán depositados en el Repositorio Digital de la UNRC** y que la **obra completa** se publicará en (*completar nombre del medio*), en el formato (*completar digital/papel/ambos u otra especificar*), para lo cual se me requiere la cesión de los siguientes derechos de autor (*completar*), a favor de (*completar cesionario*), bajo la modalidad (*total/parcial/en caso de ser otra, especificar*).

Una vez cumplido el periodo de embargo de meses* *depositare/mos* la **obra completa** de *mi/nuestra* autoría en el Repositorio Digital de la UNRC.

Por ello *vengo/venimos* a informar dicho extremo a la UNRC.

Sin otro particular, *saludo/amos* a Usted muy atentamente.

Firma/s y Aclaración/es